

**CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
ADENDA No. 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

OBJETO:

“Seleccionar, en igualdad de oportunidades, una persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para celebrar un contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas como agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos de la Corporación Ruta N Medellín, para el año 2020- 2021”.

Medellín, 19 de noviembre de
2020

n ÁREA
JURÍDICA

n

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO



Alcaldía de Medellín

Ruta N decide modificar los términos de referencia, tal y como se detalla a continuación:

1. Adicionar dentro del numeral 1.4. relativo a las obligaciones del contratista, la siguiente:

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **RUTA N** una garantía única a favor de una entidad estatal la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **Cumplimiento:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el Contrato, EL CONTRATISTA otorgará una garantía por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado a la ejecución del contrato, y se constituirá por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos del Decreto 1082 de 2015, en la cual figure como asegurado la Corporación Ruta N Medellín y como beneficiarios de la misma los terceros afectados. El valor de la garantía deberá ascender al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Buena calidad de los servicios prestados:** Esta garantía cubre a RUTA N contra los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. El valor del amparo será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las demás estipulaciones de la convocatoria, que no hayan sido objeto de modificación expresa por medio de la presente adenda, permanecerán sin modificación alguna y conservarán su tenor literal.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA

Director Ejecutivo

Corporación Ruta N Medellín.

Proyectó:
Maria Camila Barguil



Revisó y aprobó:
Sandra Gómez
Desarrolladora de
Soluciones CT+i
Corporación Ruta N
Medellín

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO



Alcaldía de Medellín